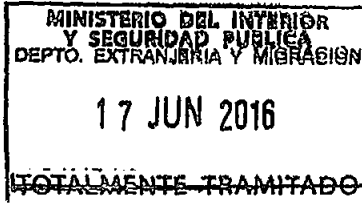


N°Int: 6512483



RESOLUCIÓN EXENTA N° 113183

SANTIAGO, 03 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Xiaoxiao LI RUN: 24.940.592-2
2. Don Pablo German ALDAO RUN: 24.570.995-1
3. Don Bob SINSMYR RUN: 24.944.214-3
4. Don Sambhunath ROY RUN: 23.516.878-2
5. Doña Marinela GOZALVES NAVI RUN: 24.933.929-6
6. Doña Eleuteria CHOQUECALLATA LIMACHI RUN: 24.921.551-1
7. Doña Maria del Transito REARTES RUN: 14.706.069-6
8. Doña Sandra Milena GARCES CUARTAS RUN: 24.596.308-4
9. Doña Maria Teresa TORRICO DE ALVAREZ RUN: 22.519.635-4
10. Doña Blanca Yolanda VELEZ BARREIRO RUN: 24.603.152-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/MCO/CAS
[141]03/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN